

110

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: EJECUTIVO -EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL-
No. 2018-00455**

DEMANDANTE: ROSA ELENA BERMÚDEZ GÓMEZ

DEMANDADA: CLAUDIA NELLY GÓMEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.159- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

159

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA **ACTUALIZACIÓN** DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2018-00455 de ROSA ELENA BERMÚDEZ GÓMEZ contra CLAUDIA NELLY GÓMEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Liquidación anterior	\$ 2'136.400.ºº	1	48
Certificado de tradición	\$ 16.800.ºº	1	51
Honorarios secuestre	\$ 100.000.ºº	1	59
Certificado catastral	\$ 13.691.ºº	1	62
Total	\$ 2'266.891ºº		

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS.

Ubaté, agosto 10 de 2021.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURADO CIVIL MUNICIPAL DE
LIBERTÉ - GUINDIAVITA

Reverso el anterior mencionado, se agrega al expediente, se interesa a:

Despacho del Señalado Juez, hoy 11 AGO 2021

con la presente solicitud de _____


El Secretario(a)